



Radicado: D 2024070005020

Fecha. 13/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece

***“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental ”

b Que la Secretaría de Educación, mediante el oficio con radicado No 2024020058842 del 05 de diciembre de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno

c Que la Secretaría de Educación, mediante el oficio con radicado No 2024020058843 del 05 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$2 417 205 986 dentro del agregado de inversión

d Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2024020059540 del 10 de diciembre de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

- e Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000352 de diciembre 11 de 2024

- f Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Educación con el fin de garantizar garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para fortalecer los procesos operativos, administrativos y profesionales en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento, que beneficia directamente a aproximadamente 490 000 estudiantes matriculados en actividades tales como aseo, servicios generales, administración, biblioteca, tesorería y otros servicios técnicos, las cuales son esenciales para garantizar la continuidad de la operación educativa

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle

| FONDO | C G | POSPRE | A FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|------|--------|--------|--------------|------------------------|--|
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22016 | 020268 | \$ 360 371 661 | Adquisicion de los elementos de dotacion para los docentes que devengan menos de dos salarios minimos mensuales legales vigentes Municipios no certificados en educacion del Departamento de Antioquia |
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22013 | 020271 | \$ 115 196 027 | Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia |
| 0-1011 | 151F | 2-3 | C22015 | 020383 | \$ 354 861 268 | Mejoramiento de la infraestructura fisica de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia |
| 0-1011 | 151F | 2-3 | C22015 | 020276 | \$ 1 350 000 000 | Construccion Intervencion de la infraestructura fisica de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia |
| 0-1011 | 151F | 2-3 | C22012 | 020388 | \$ 228 795 037 | Sistematizacion de las historias laborales de los docentes y directivos docentes del departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22015 | 020401 | \$ 7 981 993 | Implementacion de estrategias para el fortalecimiento de la capacidad tecnica, tecnologica y de talento humano mediante metodologias, herramientas, conocimientos y capacidades para el procesamiento, analisis de la informacion e indicadores de la Secretaria de Educacion de Antioquia |
| | | | | Total | \$2.417.205.986 | |

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle

| FONDO | C G | POSPRE | A FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|------|--------|--------|--------------|------------------------|--|
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22014 | 020267 | \$ 475 567 688 | Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia |
| 0-1011 | 151F | 2-3 | C22014 | 020267 | \$ 1 933 656 305 | Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22014 | 020267 | \$ 7 981 993 | Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia |
| | | | | Total | \$2.417.205.986 | |

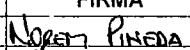
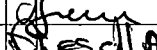
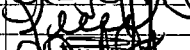
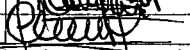

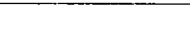
Artículo Tercero El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|---|------------|
| Proyecto | Norem Antonio Pineda Rodriguez, Profesional Universitario |  | 11-12-2024 |
| Reviso | Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto |  | 11-12-24 |
| Reviso | Revision Despacho Hacienda |  | 11-12/24 |
| Aprobo | Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero |  | 12-12/24 |
| Reviso | Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control |  | 12/12/24 |
| Aprobo | Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico |  | 12-12-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma